



# Resolución de Comisión Organizadora

No. 032-2026-CO-UNM

Lima, 25 de febrero de 2026

Visto el acuerdo único adoptado por unanimidad en la sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2026 según Acta de Sesión Extraordinaria No. 010-2026-CO.

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico, y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música y se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220 Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que la Ley No. 30851, Artículo 4°, señala que el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, la misma que de conformidad con la Ley No. 30220 Ley Universitaria, Artículo 29°, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música designando al doctor Wilder Santiago Braúl Gómero como Presidente de la Comisión Organizadora, al Licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla como Vicepresidente Académico y al doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación; asimismo, mediante la Resolución de Presidencia No. 035-2026-UNM se dispone la asunción temporal de las funciones de la Vicepresidencia Académica por el Vicepresidente de Investigación, Dr. Ramon Thiago Mendes de Oliveira;

Que la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, dispone en el Artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS numeral 6.1.4. literal b) que, es función de la Comisión Organizadora aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM del 29 de diciembre de 2023 aprueba la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional de Música;

Que mediante la Resolución del Consejo Directivo No. 0027-2025-SUNEDU-CD de 21 de noviembre de 2025 se otorga licencia institucional a la Universidad Nacional de Música, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que la Universidad Nacional de Música se encuentra en proceso de transición y adecuación progresiva, reconocido expresamente por la normativa especial, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851 y por la Resolución No. 0027-2025-SUNEDU-CD;

Que mediante el Oficio No. 00002-2026-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, señaló que resulta viable la continuidad excepcional y temporal del servicio académico durante el período de adecuación institucional, debidamente delimitada y sustentada;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 001-2026-CO-UNM se dispuso la continuidad del servicio académico 2026;

Que mediante el Informe No. 014-2026-UNM/OPP-UP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto fundamenta que la ejecución presupuestal correspondiente a los centros de costos de la Vicepresidencia Académica se realiza durante el Primer Semestre 2026, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo, en tanto se implementan los nuevos centros de costos;

Que mediante la Hoja Informativa No. 022-2026-UNM/OPP-UP, la Unidad de Presupuesto precisa que la ejecución presupuestal para el servicio educativo superior y el Servicio de Formación del Talento Musical se realiza durante el Primer Semestre por los actuales centros de costos;





# Resolución de Comisión Organizadora

No. 032-2026-CO-UNM

Página No. 2

Que mediante el Informe No. 001-2026/UNM-VPACO, la Vicepresidencia Académica sustenta la continuidad de las Jefaturas de las Secciones de Estudios Superiores y Preparatorios de manera excepcional y temporal en el proceso de adecuación institucional de la Universidad Nacional de Música, proponiendo su continuidad hasta la culminación del primer semestre académico de 2026;

Que mediante el Informe Legal No. 016-2026-OAJ/UNM, la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la continuidad excepcional y transitoria de las jefaturas de las secciones de estudios hasta la culminación del primer semestre académico 2026 o hasta la implementación de los nuevos órganos académicos, lo que ocurra primero;

Que, en la sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora del 25 de febrero de 2026, que da lugar al Acta de Sesión Extraordinaria No. 010-2026-CO, se realizó la revisión del Informe No. 014-2026-UNM/OPP-UP, la Hoja Informativa No. 022-2026-UNM/OPP-UP, el Informe No. 001-2026/UNM-VPACO y el Informe Legal No. 016-2026-OAJ/UNM que dan la viabilidad para la continuación de las jefaturas de las Secciones de Estudios Superiores y Preparatorios hasta la conclusión del primer semestre de estudios 2026-I, lo cual se encuentra debidamente presupuestado, así como legal y técnicamente fundamentado mediante los referidos informes, habiéndose acordado, por unanimidad, la continuidad excepcional y temporal de las jefaturas de las Secciones de Estudios Superiores y Preparatorios hasta la conclusión del semestre académico 2026-I mientras prosiga el proceso de tránsito hacia el sistema universitario;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, y sus modificatorias, la Ley No. 30597, Ley No. 30851, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo No. 0027-2025-SUNEDU-CD, la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM, la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM, la Resolución de Comisión Organizadora No. 001-2026-CO-UNM, la Resolución de Presidencia No. 035-2026-UNM y lo acordado por unanimidad en la sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de febrero de 2026.

## SE RESUELVE:

**DISPONER** la continuidad excepcional y temporal de las jefaturas de las Secciones de Estudios Superiores y Preparatorios hasta la conclusión del semestre académico 2026-I mientras prosiga el proceso de tránsito hacia el sistema universitario.

Regístrese y comuníquese.



Dr. WILDER S. BRAUL GOMERO  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Música



Dr. RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA  
Vicepresidente Académico (e)  
Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Música



Dr. RAMON THIAGO MENDES DE OLIVEIRA  
Vicepresidente de Investigación  
Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Música